

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**



Arauca, Arauca, veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013).

**EXPEDIENTE No:** 81001-2333-003-2013-00014-00  
**NATURALEZA:** NULIDAD Y REST. DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** ERWIN PINTO ROZO  
**DEMANDADO:** IDEAR

**MAGISTRADO PONENTE: DR. WILSON ARCILA ARANGO**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de retiro de la demanda, presentada por el apoderado de la parte actora<sup>1</sup>.

Al respecto, cabe señalar brevemente, que el retiro de la demanda fue una figura procesal no prevista en el anterior Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), pero que se admitía en nuestra jurisdicción en virtud de la remisión legal que cabía hacia el Art. 88 del CPC donde sí se le contemplaba. En la actualidad, en nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) sí prevé la figura en su Art. 174, por lo que queda en el pasado el vacío legal que se llenaba con el Código de Procedimiento Civil.

Para aceptarse el retiro de la demanda en esta jurisdicción, la condición es simple de constatar, pues solo se exige que la misma *"...no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares"*. Por consiguiente, se aceptará sin inconveniente el retiro de la presente demanda, al observarse que no se ha notificado ni se ha practicado medida cautelar alguna, pues apenas se notificó por estado el auto inadmisorio de la misma.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Aceptar el retiro de la demanda de la referencia, solicitada por la parte actora.

<sup>1</sup> Vista a folio 72 del exp.

Recibido  
27 FEB 2013  
11:50 AM

Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca  
Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Expediente N°: 810012333-003-2013-00014-00

---

**SEGUNDO.** Una vez en firme la presente providencia, **archívese** y devuélvase los originales y demás anexos al interesado, sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**WILSON ARCILA ARANGO**  
Magistrado